

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 013

PERIODO LEGISLATIVO 2000 -

EXTRACTO PEL-DIRECCION TECNICA Y DE RESERVA,  
MEMO Nº 275/2000 ADJUNTANDO DTD. KIL. Nº 182/2000

Entró en la Sesión de: 09. 03. 2000

Girado a Comisión Nº Conocimiento de Bloques

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION TECNICA Y DE DESPACHO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

16.2.00

MESA DE ENTRADA

Nº. 013. Hs. 12:45 FIRMA

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA  
Atento: S. E.

16.2.00

10.30hs

FIRMA

REMITO Nº 275

Ushuaia, 16 de febrero del 2000

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE T.D.F.

A : \_\_\_\_\_

Objetivo : Remitir Documentación que a continuación se detalla/n :

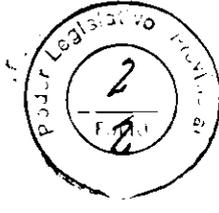
1. DECRETO PROVINCIAL Nº 192/2000. - .....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....



PODER LEGISLATIVO

.....  
Fecha y Hora

.....  
Firma y Aclaración



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 FEB. 2000

VISTO lo establecido en los Decretos Provinciales N° 2132/99, N° 123 de fecha 14 de enero del 2.000 y N°134 de fecha 21 de enero del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se han aprobado las nuevas estructuras orgánicas.

Que es necesario mantener el funcionamiento de áreas administrativas, de servicios y de asistencia a la comunidad, prorrogando la excepción que se estableció por Decreto Provincial N° 2132 del corriente año, con el objeto de contener los cargos que se asignan.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Suspéndese hasta el 1° de marzo del 2.000, la aplicación del Decreto N° 134 de fecha 21 de enero del corriente año.

ARTICULO 2°.- Prorróguese los términos del Decreto Provincial N° 2132/99 hasta el 1° de marzo del corriente año, facultando a los superiores de las distintas jurisdicciones a designar ó confirmar los cargos existentes, mediante el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 192

G. T. F.  
2

RAUL O. RUIZ  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia

DANIEL OSCAR GALLO  
Vicegobernador

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*